

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10408420

SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA ENTREGAR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO A DEMANDA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ALMACENAMIENTO DE CLIENTES CORPORATIVOS EN LOS DATA CENTER DE ETB, UBICADOS EN BOGOTÁ Y CALI

ADENDA N° 3

Conforme con lo establecido en el numeral **1.6 - ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**, del capítulo I, por medio de la presente adenda se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se prorroga la presentación de ofertas hasta el **14 de agosto de 2019**.

En consecuencia, de lo anterior, se modifica el cronograma del proceso establecido en el numeral 1.4 de los términos de referencia así:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación términos de referencia	19 de julio de 2019
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (4 días)	Hasta el 25 de julio de 2019
Plazo para dar respuestas a las aclaraciones formuladas (2 días)	Hasta el 02 de agosto de 2019
<u>Fecha y hora para presentación de ofertas (5 días)</u>	<u>14 de agosto de 2019, a las 10 horas de conformidad con el artículo 829 del código de comercio</u>
Plazo de estudio de ofertas y solicitud de aclaraciones por ETB (7 días)	Hasta el 26 de agosto de 2019
Plazo de negociación (8 días)	Hasta el 05 de septiembre de 2019
Adjudicación (10 días)	Hasta el 19 de septiembre de 2019
Elaboración de la minuta. (4 días)	Hasta el 25 de septiembre de 2019
Suscripción del contrato ETB. (4 día)	Hasta el 01 de octubre de 2019
Suscripción contrato proveedor. (2 día)	Hasta el 03 de octubre de 2019

2. Se modifican los literales (i) y (ii) del numeral 1.24.2. **GARANTÍAS CONTRACTUALES** así:

(i) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor de los bienes incluidos en la Orden de Compra, antes de IVA, vigente por 2 años a partir de la firma del Recibo de Aceptación Definitiva de los Bienes.

(ii) CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta su liquidación.

3. Se modifica el numeral 1.24.19 **SUPERVISION** así:

La inspección, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión y Manual de Contratación de ETB, será ejercida por quien designe el facultado de ETB. Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones en las cuales se desarrollan las actividades objeto del contrato, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

4. Se modifica el numeral 3.6.3.3 así:

3.6.3.3 El OFERENTE debe ofertar equipos cumplan con Energy Star compliance, a nivel del sistema integrado, dependiendo de la configuración final propuesta por el OFERENTE, o en su defecto debe demostrar el cumplimiento de eficiencia de consumo eléctrico en sus fuentes de alimentación. El OFERENTE debe remitir el sustento y referencias que soporte el cumplimiento de este numeral.

5. Se modifica el numeral 3.6.3.4 así:

3.6.3.4 El OFERENTE debe ofertar equipos que incluyan fuentes de alimentación con la especificación 80 PLUS, con el fin de garantizar la eficiencia eléctrica, el nivel requerido de la especificación es mínimo 80 PLUS Platinum o en su defecto debe demostrar el cumplimiento de eficiencia de consumo eléctrico en sus fuentes de alimentación. El OFERENTE debe indicar que nivel 80 PLUS (Platinum/Titanium) cumplen las fuentes de los equipos ofertados o debe remitir el sustento y referencias que soporte el cumplimiento de este numeral.

6. Se modifica el numeral 3.7.6 así:

3.7.6 ETB requiere que el CONTRATISTA dimensione las controladoras suficientes para soportar la capacidad de almacenamiento de la línea base 3.5 SITUACIÓN ACTUAL requerida, y el crecimiento estimado indicado en el numeral 3.6.7 ESTIMADO DE USO. El OFERENTE debe explicar el dimensionamiento preliminar las caracterizadas de las controladoras.

7. Se modifica el numeral 3.7.12 así:

3.7.12 ETB requiere que el hardware suministrado por el CONTRATISTA para entregar la capacidad de almacenamiento soporte expandirse mediante gabinetes de discos separados de la controladora hasta 100 metros, en caso de que la expansión supere la capacidad del rack, y no haya espacio disponible en el rack contiguo o el fabricante debe garantizar que la totalidad de la capacidad estimada por sitio para cinco años más un 20% de crecimiento adicional sea instalado en un espacio de un rack. El OFERENTE debe indicar en su propuesta de solución esta situación y cuál es la máxima distancia a la que puede colocar gabinetes de discos desde la controladora.

8. Se modifica el numeral 3.7.22 así:

3.7.22 ETB requiere que el hardware suministrado por el CONTRATISTA para entregar la capacidad de almacenamiento soporte la función de virtualizar otros sistemas de almacenamiento externo (de diferentes fabricantes) desde sus controladoras. El OFERENTE debe indicar como

cumple este requerimiento y que elementos adicionales se requieren para que en caso de que ETB lo requiera.

9. Se modifica el numeral 3.7.23 así:

3.7.23 ETB requiere que el hardware suministrado por el CONTRATISTA para entregar la capacidad de almacenamiento soporte el aprovisionamiento dinámico de discos virtuales en los sistemas de virtualización (Microsoft HyperV y VMware Vsphere). El CONTRATISTA debe incluir software necesario para soportar esta funcionalidad.

10. Se modifica el numeral 3.7.27 así:

3.7.27 ETB requiere que el hardware suministrado por el CONTRATISTA para suplir la capacidad de almacenamiento se incluya los módulos I/O para:

- Conexión hacia los switch SAN para los sistemas de almacenamiento con puertos FC con autonegociación (FC 8Gbps/16Gpbps/32Gbps).
- Conexión o puertos para expansión de interfaz de disco, para los gabinetes de expansión de discos.
- Conexión hacia los switch de red (Ethernet 1Gb/10Gb) para servicios de datos, gestión y control de respaldos.

11. Se modifica el numeral 3.7.33 así:

3.7.33 ETB requiere que el hardware suministrado por el CONTRATISTA para suplir la capacidad de puertos de red SAN se entregue sobre elementos de conectividad para aumentar la densidad de virtualización de servidores, en switch en rack de canal de fibra (fiber channel) de al menos quinta generación de 16 Gbps o switch en rack de canal de fibra de sexta generación de 32 Gbps, que disponga de detección automática de velocidades o auto negociación de puertos de 4, 8, 16 y 32 Gbps.

12. Se modifica 3.11.4 NIVEL DE ATENCIÓN DE FALLAS SOBRE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO así:

A continuación, se presenta la tabla con los tiempos de atención de falla para la infraestructura que suministra capacidad de almacenamiento objeto de este documento.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA Y DIAGNÓSTICO INICIAL	TIEMPO DE SOPORTE EN SITIO	TIEMPO DE REEMPLAZO DE PARTES	SEGUIMIENTO A LOS CASOS
CRÍTICO	Identificado como falla operativa o técnica de algún componente del servidor que impide de manera definitiva y total el acceso a servicios ofrecidos al cliente externo.	Una (1) hora a partir del momento de solicitud al proveedor.	4 Horas	4 Horas	Diario

NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA Y DIAGNÓSTICO INICIAL	TIEMPO DE SOPORTE EN SITIO	TIEMPO DE REEMPLAZO DE PARTES	SEGUIMIENTO A LOS CASOS
INTERMEDIO	Falla operativa o técnica de algún componente del servidor que afecte en forma notoria el correcto funcionamiento del sistema, y percibida por el cliente externo.	Cuatro (4) horas a partir del momento de solicitud al proveedor.	12 Horas	12 horas	Diario
LEVE	Falla operativa o técnica de algún componente del servidor, sin impedimento apreciable del correcto funcionamiento, y NO percibida por el cliente externo. En este nivel también clasifican las consultas que se realicen con respecto al sistema o algunas de sus funcionalidades.	Veinticuatro (24) horas a partir del momento de solicitud al proveedor.	1 Día laboral	1 Día laboral	Semanal

Donde:

- **Tiempo de respuesta:** Es el tiempo que tardará el CONTRATISTA en ponerse en contacto con ETB y acceder a la plataforma (remotamente o en sitio) para levantar la información del caso y realizar un diagnóstico inicial de la falla presentada.
- **Tiempo de soporte en sitio:** Es el tiempo que tomará el CONTRATISTA para enviar personal al sitio donde se encuentra la infraestructura objeto del caso reportado para trabajar en la resolución del problema.
- **Tiempo de reemplazo de partes:** Es el tiempo que el CONTRATISTA tarda en poner en el sitio donde se encuentra la infraestructura objeto del caso reportado, las partes de hardware necesarias para corregir la falla presentada.

Dada en Bogotá el 05 de agosto de 2019.

FIN ADENDA